

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Ingeniería de Sistemas y Servicios de Telecomunicaciones por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

### Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se disminuye la oferta de plazas de 50 a 40.
- Se modifica la distribución de créditos del título: se incrementa en 6 la formación básica y disminuyen los créditos obligatorios.
- Sin modificar la esencia del título, se sustituyen las competencias nucleares por las transversales CT's, buscando como objetivo actualizar su redactado y contenido en base a MECES, según nuevo modelo institucional URV aprobado por Consejo de Gobierno en octubre de 2016.
- Se incorporan los resultados de aprendizaje de las competencias transversales definidos institucionalmente, eliminando en su caso los previamente definidos.
- Se modifican las actividades formativas y metodologías docentes en base al nuevo modelo aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015.
- En la tabla de materia de "Informática" se incorpora la competencia CT2 con sus resultados de aprendizaje.
- En la tabla de materia de Inglés Técnico se sustituye la actividad formativa de "Sesión magistral" por "Seminarios".
- En la materia de "Desarrollo de Servicios para Redes de Sensores y Móviles", se corrige el error en los contenidos de la asignatura "Laboratorio de Aplicaciones y Servicios Móviles". – "Aplicaciones cliente/servidor" en lugar de "Arquitectura cliente/servidor". – "Acceso a servicios remotos" en lugar de "Arquitectura orientada a servicios". "Acceso a bases de datos remotas" en lugar de "Arquitecturas avanzadas".
- En la materia de "Electrónica", se disminuyen las horas de "Prácticas de Laboratorio" en favor de "Resolución de Problemas" que se incorpora, dado que así lo requiere el desarrollo de la asignatura de "Gestión de Energía en Sistemas de Telecomunicaciones".
- En la materia de "Ingeniería de las Comunicaciones" se incorpora el contenido de "Modulación

OFDM” en “Comunicaciones Digitales”.

- En la materia de “Señales y Sistemas” se modifica la tipología de la asignatura de “Fundamentos de comunicaciones I” (pasa de obligatoria a formación básica), dentro de la materia básica de la rama de Ingeniería y arquitectura de “Física”.

- Se actualiza la tabla de optativas con las asignaturas a ofrecer a los estudiantes. Se aportan y/o actualizan varias normativas aplicables. Con respecto al reconocimiento de créditos de Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias se establece un mínimo de 30 ECTS y un máximo de 144 ECTS y se informa sobre los CFGS susceptibles de dicho reconocimiento.

- Se actualiza información sobre el acceso y la orientación facilitada a los alumnos.

- Se amplía la tabla de adaptación con optativas no contempladas inicialmente.

- En la tabla de materia de “Informática” se incorpora la competencia CT2 con sus resultados de aprendizaje.

- En el desglose de la tipología de créditos las “prácticas externas” se agrupan con los créditos obligatorios. La entrada correspondiente a “prácticas externas” queda con 0 créditos.

- Se actualiza la información sobre los recursos y servicios disponibles y de los procesos sobre su gestión y mantenimiento.

- Se actualiza la información sobre el programa de movilidad.

- Se actualiza la denominación de alguno de los procesos del SGIC.

- Se modifica el párrafo sobre la compartición de créditos de 1r curso con los grados del centro.

La comisión evalúa FAVORABLEMENTE estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/05/2018